



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: Disposición Protocolo Actividad Eléctrica

VISTO el Expediente N° EX-2018-53889660-APN-ANAC#MTR del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007 y la Disposición N° 292-E de fecha 25 de octubre de 2018 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO) de la ANAC, y

CONSIDERANDO:

Que la detección temprana de actividad eléctrica en los aeródromos es fundamental a fin de asegurar el desarrollo seguro de las actividades que se llevan a cabo en la plataforma operativa, como así también para prevenir la producción de accidentes que afecten a los trabajadores que se desempeñan en la pista.

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) ha adquirido dispositivos de detección de actividad eléctrica denominados “Outdoor Alerting System” (por su siglas en inglés OAS), para cuyo máximo aprovechamiento es necesario el establecimiento de ciertos procedimientos relativos a la evacuación de la plataforma operativa y la pista y la adopción de medidas de seguridad en respuesta a las alertas detectadas por el sistema.

Que por la Disposición N° 292 -E de fecha 25 de octubre de 2018 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO) de esta Administración Nacional se aprobó el “Manual de Procedimientos para llevar a cabo los Protocolos de Seguridad en Situación de Actividad Eléctrica”.

Que el mencionado manual hace referencia a los procedimientos a seguir en situaciones de actividad eléctrica próximas a zonas aeroportuarias, siendo de igual aplicación en todos los aeropuertos alcanzados por el “OAS”, abarcando desde la línea de las Provincias de la PAMPA, y de BUENOS AIRES hacia el límite norte del país.

Que en razón de su alcance material resulta necesario proceder a la revocación de la citada Disposición.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de la ANAC ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Revócase la Disposición N° 292-E de fecha 25 de octubre de 2018 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el texto del “Protocolo de seguridad en plataforma en caso de actividad eléctrica”, que como Anexo GDE N°IF-2018-63550288-APN-DNSO#ANAC forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, publíquese en la página “web” institucional de la ANAC y, cumplido, archívese.